

VERSION PRELIMINAR
SUSCEPTIBLE DE CORRECCION
UNA VEZ CONFRONTADO
CON EL EXPEDIENTE ORIGINAL

(S-2762/2021)

PROYECTO DE COMUNICACION

El Senado de la Nación

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos que correspondan, informe a este Senado de la Nación, sobre los siguientes puntos vinculados a la Resolución del Ministerio de Salud N° 29/2022 que excluyó del Vademécum de drogas oncológicas a drogas que estaban integradas a la cobertura pública obligatoria:

1. Informe las causas, criterios de evidencia científica y equidad que motivaron la decisión de excluir drogas del Vademécum oncológico.
2. Remita el informe del Instituto Nacional del Cáncer que recomienda la adopción de tal decisión.
3. Informe las instituciones expertas que fueron consultadas previo a la adopción de la decisión.
4. Informe si ha tomado participación la Comisión Nacional de Evaluación de Tecnologías Sanitarias. En caso afirmativo remita el informe y en caso negativo fundamente la omisión de su consulta.
5. Informe la situación epidemiológica actual y proyectada que se invoca en los considerandos de la Resolución como uno de los determinantes de la mentada decisión.
6. Informe si en la evaluación de la exclusión de drogas del Vademécum se ha ponderado potenciales efectos adversos que pudieran afectar a los pacientes actualmente bajo tratamiento con estas.

Mario R. Fiad.- Beatriz L. Avila.- Pablo D. Blanco.- Flavio S. Fama.- Gladys E. Gonzalez.- Mariana Juri.- Stella M. Olalla.- Guadalupe Tagliaferri.- Maria B. Tapia.- Edith E. Terenzi.- Ignacio A. Torres.- Mercedes G. Valenzuela.-Eduardo A. Vischi.- Víctor Zimmerman.-

FUNDAMENTOS

Señora presidenta:

El cáncer constituye una patología lamentablemente conocida por su prevalencia en el mundo. Nuestro país no escapa a esa realidad y según datos publicados en el sitio del Instituto Nacional del Cáncer en Argentina en el año 2020 se diagnosticaron 130.878 nuevos casos de cáncer siendo la tasa de incidencia ajustada por edad 212,4 casos por 100.000 habitantes.

Con respecto a la mortalidad, las estadísticas del INC muestran que los tumores conjuntamente con las enfermedades cardiovasculares han representado en el año 2019 el 50% de las defunciones ocurridas en nuestro país.

Afortunadamente la ciencia ha ido avanzado en herramientas de prevención, en tratamientos y tecnologías que permiten curar y aliviar el curso de la enfermedad. Estos avances se han ido incorporando a la cobertura obligatoria con el objetivo de garantizar el acceso a los medicamentos en condiciones de equidad para toda la población.

Para facilitar el acceso a los medicamentos a los pacientes que se atienden en el sistema público y para asistir también a las jurisdicciones, se creó el Banco de Drogas. Esto tiene una importancia central por cuanto el Banco de Drogas asiste a las jurisdicciones que lo solicitan en la provisión de los medicamentos incluidos en el Vademécum.

Sabemos de la enorme fragmentación que tiene nuestro sistema de salud y de las profundas inequidades que se generan para los pacientes en el marco de la amplia y dispar geografía de nuestro país. Existen un sinnúmero de barreras para el acceso que incluyen desde las geográficas, carencia de recursos humanos especializados, falta de insumos y burocracias que generan verdaderos obstáculos a la hora de acceder de manera oportuna a los tratamientos necesarios.

La oportunidad es gravitacional en el cáncer porque como se sabe, el retraso del acceso o interrupciones en el tratamiento tiene un fuerte impacto en el pronóstico de la enfermedad.

Asimismo, no debemos dejar de lado la consideración del contexto de pandemia que ha incidido fuertemente en el retraso de diagnósticos y en la continuidad de tratamientos que se vieron afectados por la interrupción o demoras en los controles y seguimientos de los pacientes.

Las drogas oncológicas que el Estado cubre de manera obligatoria para las personas que se atienden en el sistema público, integran un listado que conforma el Vademécum oncológico y que se encontraba enmarcado en la Resolución del área de Salud N° 1089 de 2019.

En el presente mes de febrero, el Ministerio de Salud dictó una nueva Resolución que lleva el N° 29 a mérito de la cual deja sin efecto la anterior y aprueba un nuevo Vademécum oncológico con una lista de drogas entre las cuales se han excluido según la información, catorce (14).

De los considerandos de la misma, no surge de manera clara la evidencia científica que sustenta la decisión lo que ha generado preocupación y rechazo de parte de la Asociación Argentina de Oncología Clínica y de otras asociaciones y fundaciones que trabajan intensamente con esta patología.

Entendemos que la difusión de la medida puede generar asimismo preocupación e inquietud en los pacientes, sumándoles al padecimiento propio de la enfermedad, la angustia e incertidumbre que les puede generar la exclusión de la cobertura de un medicamento al que están generando una respuesta favorable y en el cual confían.

Probablemente el Estado tenga una sólida evidencia científica que aconseja la decisión adoptada, pero es fundamental que estas razones se difundan ampliamente y se de participación a los referentes de la comunidad científica y también a las asociaciones de pacientes.

Con tal motivo entendemos que es de especial relevancia llevar tranquilidad a los pacientes fundamentalmente y conocer toda la información y las valoraciones médicas, científicas, sociales y de equidad que el Ministerio ha tomado en cuenta para definir la exclusión que comentamos.

Por las razones expuestas solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto.

Mario R. Fiad.- Beatriz L. Avila.- Pablo D. Blanco.- Flavio S. Fama.- Gladys E. Gonzalez.- Mariana Juri.- Stella M. Olalla.- Guadalupe Tagliaferri.- Maria B. Tapia.- Edith E. Terenzi.- Ignacio A. Torres.- Mercedes G. Valenzuela.-Eduardo A. Vischi.- Víctor Zimmerman.-